



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149- 2025-MPC/A

Cutervo, 26 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° 269-2025-MPC/GDS**, de fecha 21 de marzo del 2025; solicita aprobación del plan de trabajo; **“INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CUTERVO – AÑO 2025”**, **PROVEÍDO S/N-2025** de Gerencia Municipal, emitido de fecha 21 de Marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, la Ley N° 30364, es la norma promovida por el Estado Peruano con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, producido en el ámbito público o privado.

El presente Plan de Trabajo, es un documento de gestión que establece la programación de las acciones a ejecutar en forma coordinada y articulada, para coadyuvar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención de protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y



Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar creado por la Ley N° 30364;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado el 27 de julio del 2016, se aprobó el reglamento de la Ley N° 30364, establece claramente que los Gobiernos Provinciales, mediante una ordenanza disponen la creación de la Instancia Provincial de Concertación; la cual compone e integra el Sistema Nacional, para la prevención, sanción y erradicación, de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan a la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia producida contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, mediante **INFORME N° 269-2025-MPC/GDS**, de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo consignado en el presente informe con acto resolutivo;

Que, mediante **PROVEÍDO S/N-2025** de Gerencia Municipal, emitido de fecha 24 de Marzo de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo conforme a ley;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CUTERVO", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Informe N° 269-2025-MPC/GDS, su anexo, y demás considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises Gonzalez Cruz
ALCALDE